



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No. 0832
(30 de marzo de 2017)

Por medio de la cual se apertura la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No.217601 de 2017.

LA Rectora Encargada de la Universidad de Nariño

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”*

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 126 de diciembre de 2014, *“el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas”.*

Que el artículo 20 del mismo acuerdo establece que la convocatoria pública de Mediana Cuantía: *“Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv)”.*

Que existe la necesidad de contratar: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO BLOQUE 1 SECTOR SUR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO - SEDE TOROBAJO.

Que por la cuantía de la contratación, la presente convocatoria debe tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Mediana Cuantía, señalado en el Artículo No 20 del Capítulo 3 del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Convocatoria pública de Mediana Cuantía No. 217601 de 2017 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0673 – 1 de fecha 23 de enero de 2017 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que siguiendo el orden del cronograma el día 15 de febrero de 2017 no se presentaron observaciones al proyecto de la presente convocatoria.

Que la Junta de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño, recomendó al ordenador del gasto la apertura de la convocatoria pública de mediana cuantía No. 217601 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO 1º.** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 217601de 2017 cuyo objeto corresponde a: *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO BLOQUE 1 SECTOR SUR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO -SEDE TOROBAJO”*
- ARTICULO 2º.** Ordenar la publicación de los términos de referencia de la convocatoria en relación.
- ARTICULO 3º.** La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma actualizado establecido en los términos definitivos de la convocatoria.
- ARTICULO 4º.** La Rectoría, la Secretaría General, la Oficina de Control Interno, y la Oficina de Compras y Contratación anotarán lo de su cargo.
- ARTICULO 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los 30 días del mes de marzo de 2017.

**MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI
RECTORA (E)
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**

Revisó: Alejandro López- Profesional Compras y Contratación.
Revisó: Diana Ordoñez - Asistente Jurídica Rectoría.